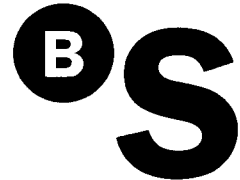


BanSabadell Inversión



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de Gracia, 19
08007 - BARCELONA



Asunto: Comunicación de hecho relevante en relación con diversos fondos de inversión

Don Cirus Andreu Cabot, con DNI número 46.118.895-Y en su calidad de Consejero-Director General y en nombre y representación de BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, con centro operativo en el Polígono Industrial de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle Sena, 12, 08190 Sant Cugat del Vallès e inscrita en el registro de la CNMV como sociedad gestora con el número 58,

En cumplimiento de las obligaciones complementarias de información recogidas en el artículo 10.4 del Reglamento de I.I.C. y atendiendo a la sustitución de ATLÁNTICO FONDOS, S.G.I.I.C., S.A. por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C. como Sociedad Gestora de los fondos de inversión que se detallan a continuación, autorizada por la CNMV el pasado 26 de marzo:

- ATLÁNTICO BOLSA GLOBAL, FI
- ATLÁNTICO BOLSA PREMIER, FI
- ATLÁNTICO CUPÓN GARANTIZADO, FI
- ATLÁNTICO DIVIDENDO, FI
- ATLÁNTICO EUROACCIÓN, FI
- ATLÁNTICO EVOLUCIÓN, FI
- ATLÁNTICO GARANTÍA ALTERNATIVA, FI
- ATLÁNTICO GESTIÓN DINÁMICA, FI
- ATLÁNTICO ÍNDICE, FI
- ATLÁNTICO LÍDER 2, FI
- ATLÁNTICO LÍDER, FI
- ATLÁNTICO MIXTO 2, FI
- ATLÁNTICO MIXTO 3, FI
- ATLÁNTICO MIXTO 4, FI
- ATLÁNTICO MIXTO PREMIER, FI
- ATLÁNTICO MIXTO, FI (nueva denominación SABADELL BS MIXTO ESPAÑA, FI)
- ATLÁNTICO MULTIFONDO AZUL 2, FI
- ATLÁNTICO MULTIFONDO AZUL 3, FI
- ATLÁNTICO MULTIFONDO AZUL, FI
- ATLÁNTICO MULTIGESTIÓN ALTERNATIVA, FI
- ATLÁNTICO MUNDIBOLSA 2, FI (nueva denominación ATLÁNTICO BS GARANTÍA SUPERIOR 1, FI)

[Handwritten signature]
16/07/2004

BanSabadell Inversión

- ATLÁNTICO NORTEAMÉRICA, FI
- ATLÁNTICO PLUS PREMIER, FI
- ATLÁNTICO PLUS, FI
- ATLÁNTICO PREMIER, FI
- BOLSATLÁNTICO PREMIER, FI
- BOLSATLÁNTICO, FI
- EUROBOLSA ATLÁNTICO PLUS, FI

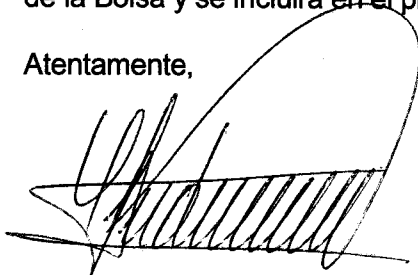
COMUNICA como hecho relevante para la situación o el desenvolvimiento de los citados fondos que:

"Conforme a lo indicado en la comunicación a los partícipes enviada para los fondos relacionados el pasado 22 de abril, si el partícipe desea puede ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que le asiste, y optar por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, si existiera, pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

En los casos en los que el partícipe en vez de acogerse al derecho de separación, ordene un traspaso entre instituciones de inversión colectiva según lo establecido en el artículo 77 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física, la operación resultante no originará efecto fiscal y se aplicarán las comisiones de reembolso establecidas en los correspondientes folletos de los citados fondos."

Asimismo se informa que este hecho relevante se publicará en el Boletín de Cotización de la Bolsa y se incluirá en el próximo Informe Trimestral.

Atentamente,



Cirus Andreu Cabot
Consejero - Director General

Sant Cugat del Vallès, 16 de julio de 2004